

LA GACETA

CAMARA NACIONAL
BIBLIOTECA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Lunes 31 de Enero de 1977

No. 25

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Pensiones Mensuales Vitalicias a Sras. Estela S. de Obando y Cristina Ortega J.

Pág.

289

Otórgase Personalidad Jurídica a "Comité Pro-Salud y Cultura del Departamento de Rivas"

290

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Adición a Plan de Arbitrios a Municipalidad de Nagarote Relativo a Adoquinado

290

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase a Jefatura de Tránsito de Managua Conceder Placas Provisionales

292

Anúlanse las Resoluciones Dictadas a Favor de la Empresa "Diversiones y Turismo, S. A."

292

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Profesora de Educación Física a Sr. Edwin Mayorga H.

293

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Denis A. Salas L.

293

Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Español a Srita. Angela M. Cajina G.

293

Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Español a Srita. Ma. Elsa Gutiérrez A.

Pág.

294

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

"Tecnológica Agro-Industrial, S. A.", Solicita Concesión de Exploración de Petróleo "Río Grande No. 1"

294

"Tecnológica Agro-Industrial, S. A." Solicita Concesión de Exploración de Petróleo "Río Grande No. 2"

295

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica

295

Renovaciones de Marcas

302

Nombres Comerciales

302

Obtención de Patente

302

SECCION JUDICIAL

Remates

302

Citación a Accionistas del Banco de América

303

Citación a Herederos de Sr. Marcos Gómez González

304

Solicitud de Adopción de Menor Angeles

304

Solicitud de Adopción Menores Carlos A., Tatiana e Idaliet Ortiz Orozco

304

Solicitud de Adopción de Menor Raquel Mendoza

304

Indice de "La Gaceta" (continúa)

304

Indicador de "La Gaceta"

304

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A SRAS. ESTELA S. DE OBANDO Y CRISTINA ORTEGA J.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 457

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdobas (C1,000.00), a favor de la señora ESTELA SOLIS vda. de OBANDO, de la ciudad de Managua, Departamento de Managua, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria, por su difunto esposo Lic. Domingo Obando Largaspada.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República,

ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca T., Secretario. — Fernando Zelaya R., Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 458

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Novecientos Córdobas (C\$900.00), a favor de la señora CRISTINA ORTEGA JIMENEZ, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca T., Secretario. — Fernando Zelaya R., Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación."

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A "COMITE PRO-SALUD Y CULTURA DE DEPARTAMENTO DE RIVAS"

Reg. 639 — R/F 469742 — C\$ 90.00

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 521

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º.— Otórgase Personalidad Jurídica a la entidad denominada "Comité Pro-Salud y Cultura del Departamento de Rivas", con carácter de asociación, de duración indefinida, sin fines de lucro, apolítica y con domicilio en la ciudad de Rivas.

Arto. 2º.—La Representación legal de dicha Entidad, será ejercida en la forma que determine su Estatuto, cuando éste sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

Arto. 3º.—La presente Ley entrará en vigor, a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Antonio Coronado Torres, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 4 de Agosto de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Ramiro Granera Padilla, Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., cinco de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación."

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

ADICION A PLAN DE ARBITRIOS A MUNICIPALIDAD DE NAGAROTE RELATIVO A ADOQUINADO

"Nº 52

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Unico.—Aprobar el Acuerdo Nº 17 de la Corporación Municipal de Nagarote, Departamento de León, que en sus partes conducentes dice así:

Acuerdo Nº 17.—Reunida la Corporación Municipal de la ciudad de Nagarote, y en uso de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere,

Considerando:

Primero.—Que las calles centrales de esta ciudad están encunetadas y la ciudadanía entusiasmada por el progreso y el ornado de la ciudad pide el adoquinamiento de dichas calles;

Segundo.—Que esta Municipalidad carece de los fondos necesarios y que para llevar a feliz término los programas de adoquinamiento necesita de la ayuda económica de los dueños de predios o casas por donde pase el adoquinado;

Tercero.—Que algunas personas aún no han terminado de pagar el encunetado de sus predios o de sus casas;

Cuarto.—Que la población va extendiéndose en sus linderos y apareciendo por esas mismas causas nuevas urbanizaciones que no llenan los requisitos indispensables para cualquier urbanización; y

Quinto.—Que es de suma necesidad la construcción del mercado de esta ciudad; y en vista de que el impuesto que pagan los destazadores es muy insuficiente y tienen más de treinta (30) años de pagar dicho impuesto,

Acuerda:

Primero.—Adicionar al Plan de Arbitrios vigente lo siguiente:

FRACCION:

239.—Todo dueño de predio, edificado o no por donde pase o haya pasado el adoquinado o pavimentado, pagará por cada metro lineal ₡170.00.

240.—Por cada metro lineal de encunetado pagará ₡40.00.

241.—La cuenta del encunetado se unificará con la cuenta del adoquinado o pavimentado, para que sea una sola cuenta. Esta disposición es tanto para las calles que están ya adoquinadas o pavimentadas como para las que se adoquinarán o pavimentarán en el futuro.

242.—El sistema o forma de pago que se establece para las obras antes señaladas, será en la siguiente forma:

- El plazo máximo será de tres (3) años y uno (1) de prórroga;
- Si el contribuyente pagase el impuesto de servicio de encunetado, adoquinado o pavimentado en una sola cuota, tendrá una rebaja del Treinta por Ciento (30%) del valor total; y deberá hacer el entero quince (15) días después de haber sido notificado para efectuar dicho pago;
- Si el contribuyente pagase el valor de dichos servicios en los tres (3) primeros meses a partir de la notificación, tendrá un descuento del Veinte por Ciento (20%);
- Si el contribuyente pagare el valor de dichos servicios en los seis (6) primeros meses a partir de la fecha de notifi-

cación, será beneficiado con una rebaja equivalente al Diez por Ciento (10%); y

- Los contribuyentes que pagaren el impuesto aquí establecido en un plazo de dos (2) a cuatro (4) años, no tendrán ningún estímulo en cuanto a rebaja del impuesto; pero pagarán el canon establecido, fijando ellos mismos una cuota mensual de acuerdo a sus capacidades económicas.

243.—Todo dueño de lotificaciones con fines urbanísticos, deberán presentar los planos de estas, a la Alcaldía Municipal, debidamente aprobados por la Oficina de Urbanismo, si existiese en esta municipalidad, donando al municipio, áreas verdes y calles.

244.—Todo dueño de lotificaciones, debidamente aprobados por la Oficina de Urbanismo, deberán instalar los respectivos servicios de agua potable y alumbrado público eléctrico. Sin estos requisitos no podrán proceder a lotificar.

245.—Los mataderos particulares ubicados en esta comprensión municipal, pagarán Cincuenta Córdoba (₡50.00), en concepto de matrícula y Cincuenta Córdoba (₡50.00), mensual.

246.—Los destazadores o matarifes, pagarán por cada res que destacen, de la siguiente manera:

- Destace ₡ 5.00
- Tramo ocupado para el destace. 5.00
- Corraleo por cada res 2.00

Segundo.—Reformar la fracción N° 24 del Plan de Arbitrios Vigente que dirá así:

24.—Toda persona que alquile casas o piezas, cuyo canon de arrendamiento sea superior a Cien Córdoba (₡100.00) mensuales, pagará solamente por matrícula anual, un impuesto de Setenta y Dos Córdoba (₡72.00), sin haber enterado el impuesto señalado, estará inhibido de arrendar el inmueble.

Se deroga el o la Fracción N° 25 del Plan de Arbitrios Vigente.

Se reforma la Fracción 67 del Plan de Arbitrios Vigente, el cual se leerá de la siguiente manera:

FRACCION

67.—Toda persona que al construir casas, tapias o cercas estará en la obligación de plegar a una línea de dos (2) metros hacia adentro de la propiedad a partir del encunetado. Dicha línea será verificada por el Señor Síndico Municipal.

Se reforma la Fracción N° 52 del Plan de Arbitrios en vigencia, el que se leerá de la siguiente manera:

FRACCION

52.—Comerciantes o compradores de ganado establecidos en esta comprensión Muni-

cipal, pagarán únicamente un impuesto de matrícula anual de Doscientos Córdoba (C200.00).

Elévese el presente Acuerdo al conocimiento del Honorable Señor Ministro de la Gobernación para su aprobación y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en las Oficinas de la Alcaldía Municipal de Nagarote, Departamento de León, a las tres de la tarde del veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — **Noel Guerrero A.**, Alcalde Municipal. — **Francisco Baltodano G.**, Síndico Municipal. — **Glenda Baltodano de Baca**, Tesorera. — **R. Mayorga A.**, Srio.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 21 de Enero de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA**. — El Ministro de la Gobernación, **J. Antonio Mora R.**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase Jefatura de Tránsito de Managua Conceder Placas Provisionales

"No. 4

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1°—Autorizar a la Jefatura del Tránsito de Managua, para que mientras salen las placas para matrículas de vehículos del Año de 1977, pueda conceder placas provisionales, cobrando el valor de los impuestos establecidos en el Decreto Legislativo N° 552, de 22 de Diciembre de 1970, de Acuerdo con lo establecido en el **Arto. 10°** de las Regulaciones Presupuestarias Vigentes.

Las cantidades recaudadas hasta esta fecha en concepto de venta de Placas Provisionales, deberán ser enteradas en el Banco Central de Nicaragua, en la forma establecida en el párrafo anterior del presente Acuerdo, en la Cuenta Fondo General Córdoba a la orden del Gobierno.

Arto. 2°—Así mismo se faculta a la Jefatura de Tránsito de Managua, para cambiar las Placas Provisionales, por las placas definitivas, tan pronto sean puestas a la orden, sin cobro adicional alguno.

Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Anúlense Resoluciones Dictadas a Favor de la Empresa "Diversiones y Turismo, S. A."

"No. 1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de las facultades que le confiere
Decreto Legislativo No. 158 de 22 de
Diciembre de 1975, publicado en "La Ga-
ta" No. 26 del 31 de Enero de 1976, y

Considerando:

I

Que la Empresa "Diversiones y Turismo, S. A.", de conformidad con el Arto. 6 del Decreto Legislativo No. 520 del 5 de Agosto de 1960, solicitó al Ministerio de Economía, Industria y Comercio que, el Boliche que iba a instalar en la parte trasera del Centro de Compras "Camino de Oriente" fuera declarado de interés Nacional, en consecuencia se le otorgarán los privilegios y prerrogativas del mencionado Decreto Legislativo No. 520, las que le fueron otorgadas por Decreto 61—MEIC de 18 de Diciembre de 1973, publicado en "La Gaceta" No. 16 de 19 de Enero de 1974. Posteriormente se dictó la Resolución No. 83—MEIC del 14 de Mayo de 1974, otorgando exención de impuesto directo y franquicias y privilegios aduaneros durante el período de ejecución de los trabajos de construcción, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No. 131 del 13 de Junio de 1974. El 26 de Febrero de 1976, se dictó la Resolución No. 289—MEIC, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 128 del 9 de Junio de 1976, declarando que el boliche había entrado en operación el 11 de Diciembre de 1974, para los fines de exención del impuesto sobre el patrimonio y sobre la renta.

II

Que las Resoluciones mencionadas en el Considerando precedente fueron dictadas por el Poder Ejecutivo en el entendido que, los presupuestos requeridos por la Ley fueron llenados por la Empresa. Estos presupuestos son:

- a) El Centro de Diversión debe fomentar el turismo extranjero;
- b) El Centro de Diversión debe ser construido en un lugar de reconocido atractivo turístico; y
- c) El Centro de Diversión debe de invertir por lo menos Un Millón de Córdoba (C1.000.000.00). Aún cuando el Boliche representa un lugar de diversión para los habitantes de Managua, no ha atraído el turismo extranjero ni el nacional y no se encuentra construido en un lugar de reconocido atractivo turístico.

III

Que es doctrina aceptada por todos los tratadistas de derecho Administrativo que, los Actos Administrativos no son inmutables, cualquier Acto Administrativo válido puede ser revocado unilateralmente, por razones de interés público, cuando le falta cualquier presupuesto necesario para su validez o cuando cambia uno de los presupuestos del acto jurídico original.

Por Tanto:

Decreta:

Unico.—Revócanse las resoluciones Ejecutivas Nos. 61—MEIC, 83—MEIC y 189—MEIC, de 18 de Diciembre de 1973, 14 de Mayo de 1974 y 26 de Febrero de 1976, publicados en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 16 del 19 de Enero de 1974, No. 131 del 13 de Junio de 1974 y No. 128 del 9 de Junio de 1976, dictados a favor de la Empresa "Diversiones y Turismo, S. A.".

Comuníquese y Publíquese. Dado en Casa Presidencial, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete. — (f) *J. ANTONIO MORA R.*, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Profesor de Educación Física a Sr.

Edwin Mayorga H.

Reg. No. 546 — R/F 469834 — \$ 75.00

No. 7480

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el señor *Edwin Mayorga Hernández*, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, solicita se le exida el Título de Profesor de Educación Física, en virtud de haber presentado el correspondiente Diploma, librado por el Instituto Politécnico de Nicaragua, de la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

- 1o.—Extenderle al señor *Edwin Mayorga Hernández*, el Título de Profesor de Educación Física, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes y reglamentos del ramo.
- 2o.—El presente Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 6 de Abril de 1972. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Denis A. Salas L.

Reg. No. 615 — R/F 470421 — \$ 75.00

No. 238—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al Señor *Denis Antonio Salas Libby*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al Señor *Denis Antonio Salas Libby*, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Héctor María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Español a Srita. Angela M. Cajina G.

Reg. No. 594 — R/F 470162 — \$ 75.00

No. 1680

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Español, a la señorita *Angela María Cajina Gutiérrez*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al a señorita *Angela María Cajón Gutiérrez*, el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Español, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y seis. — **LEANDRO MARIN ABAUNZA**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Jesús Howay Ubada*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Español a Srita. M^a **Elsa Gutiérrez A.**

Reg. No. 595 — R/F 470161 — \$75.00

No. 2039

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Español, a la señorita *María Elsa Gutiérrez Álvarez*, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *María Elsa Gutiérrez Álvarez*, el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Español, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., nueve de Febrero de mil novecientos setenta y seis. — **LEANDRO MARIN ABAUNZA**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Jesús Howay Ubada*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

"Tecnológica Agro-Industrial, S. A." Solicita Concesión de Exploración de Petróleo "Río Grande N° 1"

Reg. No. 479 — R/F 469399 — \$816 00

"Señor Director de Riquezas Naturales: Yo, *Luis Emilio Midence Padilla*, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, procediendo en nombre de *Tecnológica Agro-Industrial, S. A.*, según consta en poder que rola en esa Dirección General, ante Usted respetuosamente comparezco y expongo: Que mi representada cuenta con la capacidad económica, administrativa y técnica para dedicarse a la exploración y explotación de petróleo, gas natural y minerales asociados a la producción, como lo demuestro con los informes financieros y técnicos que adjunto. Con tales antecedentes, por este medio solicito le sea otorgada a mi representada una concesión de exploración de petróleo, gas natural y minerales inevitablemente asociados a la producción, sobre un área que adelante se describe y delimita, bautizada "Concesión de Exploración de Petróleo, Río Grande No. 1" todo con base en la ley especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo y la Ley General sobre la explotación de las Riquezas Naturales: Suministro los datos, y cumplo con los requisitos legales así:

- 1) Solicitante: *Tecnológica Agro-Industrial, S. A.* Domicilio: Kilómetro 8½ carretera a Masaya.
- 2) Sustancias de Exploración: Petróleo, gas natural y minerales inevitablemente asociados a la producción.
- 3) Área de Exploración: El área denominada "Concesión de Exploración de Petróleo Río Grande No. 1" está situada en la zona del Atlántico, en la parte central del Departamento de Zelaya y tiene una capacidad superficial de aproximadamente 200.000 hectáreas en forma irregular con las siguientes coordenadas:

A	83°45'	—	13°15'
B	83°35'	—	13°15'
C	83°25'	—	13°09'
D	83°45'	—	13°09'

- 4) Declaraciones: Manifiesto clara y categóricamente que mi representada se somete sin reserva alguna a las autoridades administrativas y judiciales que indican la Ley General de Explotación sobre Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Ex-

plotación de Petróleo y en caso de tras-paso, sus sucesores quedarán igualmente sometidos a las referidas autoridades. Declaro que no existe en esta solicitud ni en la concesión que solicito para mi representada, ningún interés de parte de Gobierno o Estado Extranjero y que mi representada no la comprenden ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo dieciséis de la Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales. Con el presente Escrito de solicitud, acompaño los siguientes documentos:

- a) Documentos Demostrativos de que mi representada dispone de la suficiente capacidad técnica y económica para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración;
- b) Un mapa del territorio Nacional donde se indica la ubicación del área solicitada;
- c) Dos ejemplares de un croquis con información detallada del área;
- d) Un informe técnico que justifica la exploración pretendida y descripción general de los trabajos de exploración que se intentan realizar durante la vigencia de la concesión;
- e) La Escritura de Constitución y Estatutos, obran en poder de esa Dirección General. Expresamente manifiesto que mi representada está lista a presentar cualquier otro documento o informe que le sea requerido para la mejor tramitación de su solicitud. El área solicitada está inexplorada desde el punto de vista de la evaluación de hidrocarburos. Creo que las técnicas modernas de investigación geofísicas que se aplicarán al área producirán información que permitirá establecer dentro de la concesión, zonas favorables para la acumulación de hidrocarburos. Si los resultados de las investigaciones resultaren favorables, mi representada se obliga, tan pronto como el Gobierno de Nicaragua lo requiera, a realizar toda clase de exploración y/o explotación que fueren necesarias.

Mi representada está preparada para efectuar el depósito de costas cuando su autoridad lo señale. Señalo para oír notificaciones mi casa de habitación situada en el kilómetro ocho y medio carretera Masaya, en esta ciudad. Mi teléfono es el número 61309 y el Apartado postal el número 3664. Managua, Distrito Nacional, veinte de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — (f) *Luis Emilio Midence*”.

“Presentado por el Doctor *Luis Felipe Midence*, a las once de la mañana del día ventidós de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — (f) *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales”.

“Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, Distrito Nacional, cinco de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Las nueve de la mañana.

Habiendo “TECNOLOGICA AGRO-INDUSTRIAL, S. A.”, constituido el Depósito de Costas de cada una de sus solicitudes para obtener dos concesiones de exploración de petróleo denominadas “Río Grande No. 1” y “Río Grande No. 2” y estando dichas solicitudes de acuerdo con la Ley, calificase de aceptables y por consiguiente publíquense las mismas en el Diario Oficial “La Gaceta”, por cuenta de los interesados, por tres (3) veces con intervalos de cinco días. Notifíquese. — (f) *Pablo Antonio López*, Director General de Riquezas Naturales, Encargado”.

3 1

“Tecnológica Agro-Industrial, S. A.” Solicita Concesión de Exploración de Petróleo “Río Grande N° 2”

Reg. No. 480 — R/F 469400 — \$ 816.00

“Señor Director de Riquezas Naturales: Yo, *Luis Emilio Midence Padilla*, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, procediendo en nombre de Tecnológica Agro-Industrial, S. A., según consta en poder que rola en esa dirección general ante Usted respetuosamente comparezco y expongo: Que mi representada cuenta con la capacidad económica, administrativa y técnica para dedicarse a la exploración y explotación de petróleo, gas natural y minerales asociados a la producción, como la demuestro con los informes financieros y técnicos que adjunto. Con tales antecedentes, por este medio solicito le sea otorgada a mi representada una concesión de exploración de petróleo, gas natural y minerales inevitablemente asociados a la producción, sobre un área que adelante se describe y delimita, bautizada “Concesión de Exploración de Petróleo Río Grande No. 2”, todo con base en la ley especial sobre exploración y explotación de petróleo y la Ley General sobre la explotación de las Riquezas Naturales. Suministro los datos, y cumplo con los requisitos legales así:

- 1) Solicitante: Tecnológica Agro-Industrial, S. A. Domicilio Kilómetro 8½, Carretera a Masaya.

- 2) Sustancias de Exploración: Petróleo Gas Natural y Minerales inevitablemente asociados a la producción.
- 3) Area de Exploración: El área denominada "Concesión de Exploración de Petróleo Río Grande No. 2" está situada en la Zona del Atlántico, en la parte central del Departamento de Zelaya y tiene una capacidad superficial de aproximadamente 200.000 hectáreas en forma irregular con las siguientes coordenadas:

A	83°45'	—	13°09'
B	83°35'	—	13°09'
C	83°35'	—	13°02'30"
D	83°45'	—	13°02'30"

- 4) Declaraciones: Manifiesto clara y categóricamente que mi representada se somete sin reserva alguna a las autoridades administrativas y judiciales que indican la ley general de explotación sobre Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo y en caso de traspaso, sus sucesores quedarán igualmente sometidos a las referidas autoridades. Declaro que no existe en esta solicitud ni en la concesión que solicito para mi representada, ningún interés de parte de Gobierno o Estado Extranjero y que mi representada no la comprenden ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo dieciséis de la Ley General sobre la Explotación de las Riquezas naturales. Con el presente escrito de solicitud acompaño los siguientes documentos:

- Documentos demostrativos de que mi representada dispone de la suficiente capacidad técnica y económica para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración;
- Un mapa del territorio nacional donde se indica la ubicación del área solicitada;
- Dos ejemplares de un croquis con información detallada del área;
- Un informe técnico que justifica la exploración pretendida y descripción general de los trabajos de exploración que se intentan realizar durante la vigencia de la concesión;
- La Escritura de Constitución y Estatutos obran en poder de esa Dirección General. Expresamente manifiesto que mi representada está lista a presentar cualquier otro documento o informe que lo sea requerido para la mejor tramitación de su solicitud. El área solicitada está inexplorada desde el punto de vista de la evaluación de hidrocarburos.

Creo que las técnicas modernas de investigación geofísicas que se aplicarán al área, producirán información que permitirá establecer dentro de la concesión, zonas favorables para la acumulación de hidrocarburos.

Si los resultados de las investigaciones resultaren favorables, mi representada se obliga, tan pronto como el Gobierno de Nicaragua, lo requiera, a realizar toda clase de exploración y/o explotación que fueren necesarias. Mi representada está preparada para efectuar el depósito de costa cuando su autoridad lo señale. Señalo para oír notificaciones mi casa de habitación situada en el kilómetro ocho y medio, carretera a Masaya en esta ciudad. Mi teléfono es el número 61309 y el apartado postal el número 3664. Managua, Distrito Nacional, veinte de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — (f) *Luis Emilio Midence*".

"Presentado por el Doctor *Luis Emilio Midence*, a las once y diez minutos de la mañana del día veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — (f) *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales".

"Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, Distrito Nacional, cinco de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Las nueve de la mañana.

Habiendo "TECNOLOGICA AGRO-INDUSTRIAL, S. A.", constituido el Depósito de Costas de cada una de sus solicitudes para obtener dos concesiones de exploración de petróleo denominadas "Río Grande No. 1" y "Río Grande No. 2" y estando dichas solicitudes de acuerdo con la Ley, calificándose de aceptables y por consiguiente publíquense las mismas en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta de los interesados, por tres (3) veces con intervalos de cinco días. Notifíquese. — (f) *Pablo Antonio López*, Director General de Riquezas Naturales, Encargado".

3 1

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 240 — R/F 460119 — Valor \$ 45.00
William Benard Chirip, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:
"NOOTRON"

Clase 5.

Presentada: Tres Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 10
N.º de Agosto 1976. — Rócor Quintanilla González,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 239 — R/F 460118 — Valor \$ 45.00
William Benard Chirip, nicaragüense, personal-

mente, solicita registro marca fábrica:
"PA-RA-PAN"

Clase 5.

Presentada: Cinco Junio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 238 — B/U 467952 — Valor ₡ 90.00 Hommel, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Edgar Solís, solicita registro marca fábrica:

"A L O X Y N"

Clase 5.

Presentada: 16 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 237 — B/U 467951 — Valor ₡ 90.00 Hommel, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Edgar Solís, solicita registro marca fábrica:

"A X E E N"

Clase 5.

Presentada: 16 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6693 — B/U 459898 — Valor ₡ 135.00 American Dairy Queen Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: 1 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 303 — B/U 396731 — Valor ₡ 45.00 Carlos Fisher y Compañía Limitada, guatemalteca, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca:

"G O U R M E T"

Clase 30.

Presentada: Veinticuatro Junio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 304 — B/U 396715 — Valor ₡ 45.00 Talleres Industriales, S. A., mexicana, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"E S T R E I L A"

Clase 7.

Presentada: Diecinueve Julio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18

Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 305 — B/U 396719 — Valor ₡ 45.00 FMC Corporation estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"P E E R L E S S"

Clase 7.

Presentada: Dieciséis Julio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 306 — B/U 396723 — Valor ₡ 45.00 Sperry Rand Corporation, estadounidense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"N E W H O L L A N D"

Clase 7.

Presentada: Quince Junio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 307 — B/U 396725 — Valor ₡ 45.00 Valisere Dítex Societe a Responsabilite Limitee, francesa apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"V A L I S E R E"

Clase 25.

Presentada: 31 Julio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 308 — B/U 396726 — Valor ₡ 45.00 Sandoz, S. A. (Sandoz A.G. Sandoz LTD.), Suiza, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"V E P E S I D"

Clase 5.

Presentada: 24 Junio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 309 — B/U 396727 — Valor ₡ 45.00 Perfumería Parera, Sociedad Anónima, española, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca:

"P R I M E M I N I S T E R"

Clase 3.

Presentada: Uno Julio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 310 — B/U 396728 — Valor ₡ 45.00 E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca:

"D E X A - F O R T E"

Clase 5.

Presentada: Nueve Abril 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 375 — B/U 469011 — Valor ₡ 90.00
Compañía Cervecería de Nicaragua, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios solicita registro marca fábrica:

"B E B A"

Clase 33.

Presentada: 22 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 113 — R/F 467502 — Valor ₡ 235.00
Nicaragüense de Ahorro y Préstamo, S. A. (NIAPSA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Horacio Montealegre, solicita registro señal de propaganda:



NIAPSA

SU CASA DEL AHORRO

Para distinguir: Actividades tendientes a recibir depósitos de ahorro, conceder préstamos para construcción, adquisición o mejoramiento de viviendas.

Presentada: 16 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 114 — R/F 467067 — Valor ₡ 90.00
Industria Farmacéutica Andrómaco, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Bécario Salomón, solicita registro marca fábrica:

"A N D O P R I N"

Clase 5.

Presentada: 23 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 200 — B/U 467527 — Valor ₡ 90.00
Amesco American Sanitary Company, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"A M I G O"

Clase 1.

Presentada: 30 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 204 — B/U 467528 — Valor ₡ 90.00
Amesco American Sanitary Company, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"M E N O R E L"

Clase 1.

Presentada: 30 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 205 — E/U 467529 — Valor ₡ 90.00
The Sherwin Williams Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"I R I S"

Clase 2.

Presentada: 22 Octubre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 206 — B/U 467322 — Valor ₡ 90.00
Johnson & Johnson, estadounidense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita registro marca fábrica:

"S O F - W I C K"

Clase 10.

Presentada: 30 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 381 — B/U 468859 — Valor ₡ 90.00
Armour Farmacéutica de Colombia, S. A., colombiana, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:

"A M P I C Y C L A R"

Clase 5.

Presentada: 22 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 388 — B/U 468880 — Valor ₡ 45.00
Medinova Ltd., Suiza, mediante apoderado Mario Palma, solicita registro marca fábrica:

"D E X A L O C A L"

Clase 5.

Presentada: 14 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 347 — B/U 468667 — Valor ₡ 90.00
Industrias Farmacéuticas Dr. César Guerrero Lejarza, S. A., (Lab. Ceguel), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"D O R A L"

Clase 3.

Presentada: 25 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 348 — B/U 468669 — Valor \$ 90.00
Industrias Farmacéuticas Dr. César Guerrero
Lejarza, S. A. (Lab. Ceguel), nicaragüense, me-
diante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia,
solicita registro marca fábrica:

"V A P O M E N T O L"

Clase 5.
Presentada: 25 Noviembre 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. 7 Diciembre
1976. — Yolanda García de Montealegre, Regis-
trador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 287 — B/U 468717 — Valor \$ 90.00
Boehringer Mannheim GmbH, alemana, me-
diante apoderado, Dr. Yamil Hanón Areas, soli-
cita registro marca fábrica:

"SPIROCTAN"

Clase 5.
Presentada 18 Diciembre 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Reg. No. 288 — B/U 468718 — Valor \$ 90.00
Boehringer Mannheim GmbH, alemana, me-
diante apoderado, Dr. Yamil Hanón Areas, soli-
cita registro marca fábrica:

"SALI-SPIROCTAN"

Clase 5.
Presentada 18 Diciembre 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Reg. No. 389 — B/U 468879 — Valor \$ 45.00
Medinova Ltd., Suiza, mediante apoderado Ma-
rio Palma, solicita registro marca fábrica:

"B U T A D I L A T"

Clase 5.
Presentada: 14 Diciembre 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 207 — B/U 467321 — Valor \$ 90.00
Compañía Cervecería de Nicaragua, nicaragüen-
se, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, soli-
cita registro marca fábrica:

"N I C O Y A"

Clase 32.
Presentada: 30 Noviembre 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14
Diciembre 1976. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secreta-
rio.

3 2

Reg. No. 216 — B/U 396714 — Valor \$ 45.00
Security Pacific Corporation, estadounidense,
apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita regis-
tro marca:

"SECURITY PACIFIC"

Clase 16.
Presentada: Veintisiete Agosto 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10
Septiembre 1976. — Yolanda García de Mon-
tealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secre-
taria.

3 2

Reg. No. 217 — B/U 438002 — Valor \$ 45.00
Security Pacific Corporation, estadounidense,
apoderado, Franklin Caldera, solicita registro mar-
ca servicio:

"SECURITY PACIFIC"

Clase 36.
Presentada: Veintisiete Agosto 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monteale-
gre, Secretario. — Analucía Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 218 — B/U 436807 — Valor \$ 90.00
Security Pacific Corporation, estadounidense,
apoderado, Dr. Franklin Caldera, so-
licita registro marca fábrica:



Clase 16.
Presentada: Veintisiete Agosto 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 219 — B/U 438001 — Valor \$ 90.00
Security Pacific Corporation, estadounidense
mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, so-
licita registro marca servicio:



Clase 36.
Presentada: Veintisiete Agosto 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Analucía Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 223 — R/F 439699 — Valor \$ 90.00
Camas Luna, S. A., nicaragüense, mediante
apoderado, Otto Luna Chamorro, miembro de la
Junta Directiva de la misma, solicita registro
marca fábrica:

"U L T R A R E Y"

Clase: 22.
Presentada: Tres Noviembre 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16
Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 224 — R/F 439700 — Valor \$ 90.00
Camas Luna, S. A., nicaragüense, mediante
apoderado, Otto Luna Chamorro, miembro de la
Junta Directiva de la misma, solicita registro
marca fábrica:

"L U N A"

Clase 22.
Presentada: Tres Noviembre 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16
Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 276 — R/F 468286 — Valor ₡ 45.00
Manuel Joaquín Bonilla Román, nicaragüense
personalmente solicita registro marca fábrica:
"KOTHURNO"

Clase 25.

Presentada: 9 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua 14
Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretaria-
rio.

3 2

Reg. No. 241 — R/F 460117 — Valor ₡ 45.00
William Benard Chirip, nicaragüense, perso-
nalmente, solicita registro marca fábrica:
"P U L M I T R I N"

Clase 5.

Presentada: Cinco Junio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 22
Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 311 — B/U 360326 — Valor ₡ 90.00
Messer Griesheim GmbH., alemana, mediante
apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita regis-
tro marca fábrica:



Clase 7.

Presentada: Catorce Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 1
Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 312 — B/U 436250 — Valor ₡ 90.00
Budget Rent — A — Car Corporation of Ame-
rica, estadounidense, apoderado, Franklin Cal-
dera, solicita registro marca servicio:

Budget

Clase 39.

Presentada: Veintiuno Septiembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 11
Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 313 — B/U 436801 — Valor ₡ 90.00
Productos de Maíz, S. A. (PROMASA), vene-
zolana, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita
registro marca:



Clase 29.

Presentada: Veintisiete Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18
Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 314 — B/U 439106 — Valor ₡ 90.00
Helene Curtis Industries Inc., estadounidense,
apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita re-
gistro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: Veintisiete Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 6
Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 315 — B/U 438773 — Valor ₡ 90.00
Burlington Industries, Inc., estadounidense, me-
diante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita
registro marca fábrica:

Suraline

Clase 24.

Presentada: Veintiuno Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 5 No-
viembre 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 316 — B/U 436808 — Valor ₡ 90.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado,
Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca
fábrica:



Clase 5.

Presentada: Veintiocho Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 10
Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 317 — B/U 459888 — Valor ₡ 90.00
S. A. S. Lanerie Agnona DI. F. Ilorini & C.,
italiana apoderado, Franklin Caldera, solici-
ta registro marca:



Clase 24.

Presentada: Venticuatro Mayo 1975.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 318 — B/U 459887 — Valor ₡ 90.00
S.A.S. Lanerie Agnona DI. F. Florini & C., italiana, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 25.

Presentada: Veinticuatro Mayo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 319 — B/F 436806 — Valor ₡ 90.00
Unigate Foods Limited, (COW & GATE) inglesa, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 5.

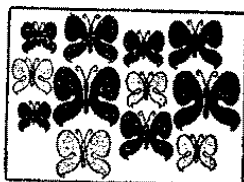
Presentada: Veintiocho Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 320 — B/U 436809 — Valor ₡ 90.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera solicita registro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: Veintiocho Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 321 — B/U 275257 — Valor ₡ 135.00
Carl Zeiss, negociando como Jenaer Glaswerk Schott & Gen, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 9.

Presentada: Diecisiete Mayo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 322 — B/U 275258 — Valor ₡ 135.00
Carl Zeiss, negociando como Jenaer Glaswerk Schott & Gen, alemana, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 21.

Presentada: Diecisiete Mayo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 323 — B/U 329444 — Valor ₡ 90.00
Helene Curtis, Industries, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:



No. 8,504

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 324 — B/U 436212 — Valor ₡ 90.00
Holiday Inns, Inc., estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca servicio:



Clase 42.

Presentada: Once Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 289 — B/U 436207 — Valor ₡ 45.00
Faber-Castell Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"V E L V E T"

Clase 16.

Presentada: Nueve Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 302 — B/U 396732 — Valor \$ 45.00
Rorer Do Brasil-Química e Farmacéutica
Ltda., brasileña, apoderado, Franklin Caldera so-
licita registro marca:

"H I D R A F I X"

Clase 5.

Presentada: Veintidós Junio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6
Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 364 — R/F 459005 — Valor \$ 45.00
Ortho Pharmaceutical Corporation, estadouni-
dense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, so-
licita Renovación marca fábrica:

"R H O G A M"

No. 16,727

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 282 — B/U 468716 — Valor \$ 45.00
Boehringer Mannheim GmbH, alemana, me-
diante apoderado, Dr. Yamil Hanón Areas, soli-
cita renovación marca fábrica:

"LANICOR"

No. 16,678

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 283 — B/U 468715 — Valor \$ 45.00
Boehringer Mannheim GmbH, alemana, me-
diante apoderado, Dr. Yamil Hanón Areas, soli-
cita renovación marca fábrica:

"LAMURAN"

No. 16,844

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 284 — B/U 468714 — Valor \$ 45.00
Nicholas Proprietary Limited, australiana, me-
diante apoderado, Dr. Yamil Hanón Areas, soli-
cita renovación marca fábrica:

"INTRAVITE"

No. 8,766

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 285 — B/U 468713 — Valor \$ 45.00
Nicholas Proprietary Limited, australiana, me-
diante apoderado, Dr. Yamil Hanón Areas, soli-
cita renovación marca fábrica:

"TABVITA"

No. 8,769

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 286 — B/U 468712 — Valor \$ 45.00
Nicholas Proprietary Limited, australiana, me-
diante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, soli-
cita renovación marca fábrica:

"UNGVITA"

No. 8,768

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 342 — B/U 468245 — Valor \$ 180.00
Juan López Zeledón, nicaragüense, personal-
mente, solicita registro nombre comercial:



"EL GLOBO"

Solamente para:

*Proteger y distinguir empresa cuyo objetivo
es la venta y distribución de artículos eléc-
tricos de toda clase para el hogar.*

Presentada: Ocho Octubre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 341 — R/F 468238 — Valor \$ 90.00
Sherwin Williams de Centroamérica (Nicara-
gua), S. A., nicaragüense, mediante apoderado
Dr. Rolando Mayorga, solicita registro Señal de
Propaganda:

"PINTAR ES DECORAR CON
SHERWIN WILLIAMS"

*Para proteger propaganda comercial dedicada
a la venta de pinturas, barnices, lacas, objetos
para decorar, tapices, alfombras.*

Presentada: 3 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
13 Enero 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secre-
tario.

3 1

Obtención de Patente

Reg. No. 374 — B/U 468868 — Valor \$ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha trece de Ene-
ro de mil novecientos setentisiete, obtuvo pa-
tente de Invención por diez años:

Compañía

MOBIL OIL CORPORATION

Invento

FUENTE DE ENERGIA ACUSTICA
SISMICA"

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes Inven-
ción.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, die-
cisiete Enero, mil novecientos setentisiete. — Yo-
landa García de Montealegre, Registrador. —
Uriel Silva T., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 610 — R/F 430223 — Valor \$ 30.00

Dor tarde, cuatro Febrero, mil novecientos se-
tentisiete, ciento cincuenta manzanas, Wilique,
Matiguás: Oriente, Andrés Sobalvarro; Poniente,
Andrés Martínez y Roberto Mendoza; Norte,
Alejandro Luquez y Sur, Dolores Meza y Pío
Polanco.

Ejecuta: Celestino Meza Luquez a Juana Va-
llecillo,

Oyense posturas.

Base: \$ 2,000.00.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, dieciocho, Enero mil novecientos setentisiete. — V. González C. — O. Rizo M., Srio.

1

Reg. No. 612 — R/F 470387 — Valor \$ 90.00
Doce meridiano, ocho de Febrero en curso este Juzgado subastará vehículo Camión Caball Diesel; Marca, Nissan; Modelo, LC240WA; Chasis, 110061; Motor, 119097.

Base: Quince mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, Sociedad Anónima, (CRASA), contra Matilde Varela de Ortega.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinticuatro de Enero de mil novecientos setentisiete. — A. Morgan P., Juez. — Rosa Delfina Cruz S., Sria.

3 1

Reg. No. 613 — R/F 470386 — Valor \$ 90.00
Diez mañana ocho de Febrero en curso este Juzgado subastará vehículo Furgoneta, FIAT, Chasis, 305581; Motor, 3115063.

Base: Seis mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, Sociedad Anónima, (CRASA) contra Rosa Aguilera Ponce.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinticuatro de Enero de mil novecientos setentisiete. — A. Morgan P., Juez. — Rosa Delfina Cruz S., Sria.

3 1

Reg. No. 614 — R/F 470385 — Valor \$ 90.00
Once mañana, nueve de Febrero en curso este Juzgado subastará, Camión Nissan; Modelo: QL 140T; Chasis, 110161; Motor, 513343.

Base: Veintidós mil córdobas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, Sociedad Anónima, (CRASA) contra Ramiro Luna Cárcamo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinticuatro de Enero de mil novecientos setentisiete. — A. Morgan P., Juez. — Rosa Delfina Cruz S., Sria.

3 1

Reg. No. 586 — R/F 347368 — Valor \$ 90.00
Diez mañana diez Febrero corrientes subastará Televisor Sharp, modelo C1940Z, Serie 15760. Ejecuta: Municipalidad Granada, Comercial Jaime Arellano, S. A.

Base dos mil quinientos córdobas.

Estricto contado.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós Enero mil novecientos setentisiete. — Alvaro Bermúdez B., Secretario.

3 1

Reg. No. 607 — R/F 430124 — Valor \$ 90.00
Tres tarde uno Febrero entrante, local Juzgado, subastará rústica, sita "El Anzuela", jurisdicción Matiguás, ciento veinte manzanas, lindante: Oriente, "Santa Elisa"; Occidente, Filón de "El Trapiche"; Norte, Francisco Mendoza y otro; Sur, Noel Rivera.

Base: Dos mil.

Oyense posturas.

Ejecuta: Noel Rivera a José Alberto Montoya. Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Enero mil novecientos setentisiete. — O. Rizo, Srio.

3 2

Reg. No. 506 — R/F 430234 — Valor \$ 90.00

Tres tarde uno Febrero corriente año rematarse solar y casa barrio Abajo esta ciudad, cinco varas por cincuenta solar, lindante: Oriente, pista de calle: Occidente, Río Grande; Norte, Doctor Salvador Conrado y Sur, Balto Reyes. Avalúo: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Amalia Sevilla Aguilera a Antonio Meza Gonzales.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, diecinueve Enero mil novecientos setentisiete. — Vicente González C., Juez Local Civil. — Orlando Rizo, Srio.

3 2

Reg. No. 515 — R/F 469803 — Valor \$ 135.00

Diez la mañana, cuatro Febrero corriente año, subastará inmueble situado, Residencial "El Dorado", número ciento veinticuatro, linderos: Norte, terrenos de Aguadora; Sur, Calle Titano; Este, Lotes, ciento veintidós y ciento veintitrés; Oeste, Lote ciento veinticinco, Inscrito, número setenta mil setecientos cincuenta y cuatro, asiento primero, folios ciento cinco y ciento seis: Tomo un mil ciento veintisiete, este Registro Público. Local: Este Juzgado.

Base de la subasta: Ciento setentiocho mil noventa córdobas, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Gregorio Moraga Bermúdez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, dieciocho de Enero mil novecientos setentisiete. Diez la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — Rosa Delfina Cruz G., Sria.

3 2

Reg. No. 516 — R/F 469805 — Valor \$ 135.00

Once la mañana, cuatro Febrero, corriente año, subastará inmueble situado Altamira D'Este, Lote número cincuentinueve, linderos: Norte, Rafael Angel Huezo; Sur, Calle enmedio, lote sesentiséis; Este, Lote sesenta; Oeste, lote cincuentiocho. Inscrito número cincuentisiete mil quinientos treintiséis; Asiento Primero, Folios 296 al 298, Tomo 880, este Registro Público. Local: Este Juzgado.

Base de la subasta: Cincuenticuatro mil doscientos catorce córdobas, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Tulio Sánchez Collado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, dieciocho Enero, mil novecientos setentisiete. Once la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — Rosa Delfina Cruz G., Sria.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DEL BANCO DE AMERICA

Reg. No. 547 — R/F 470036 — Valor \$ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva del Banco de América, cito a usted para la Junta General de Accionistas Ordinaria que se celebrará el día Viernes, 11 de Febrero de 1977, a las 5:00 p.m., en el Edificio Principal del Banco de América, Avenida Roosevelt, para conocer y recibir el informe de la Junta Directiva y del Vigilante, examinar el Balance Anual, el Estado de Ganancias y Pérdidas y el Plan de Distribución de Utilidades. También tendrá por objeto la reunión, la elección de Directores y del Vigilante y tratar cualquier otro asunto que fuere sometido por la Junta Directiva a que se refiere el Artículo 76 de los Estatutos.

Managua, D. N., trece de Enero de mil novecientos setentisiete. — Duilio Baltodano P., Secretario.

1

CITACION A HEREDEROS DE SR. MARCOS GOMEZ GONZALEZ

Reg. No. 640 — R/F 469743 — Valor ₡ 90.00
Requiere herederos Marcos Gómez González, comparezcan este Despacho por demanda ejecutiva de cumplimiento de Promesa de Venta otorgada por Marcos Gómez González favor de Benedito Alvarez Aburto.

Managua, D. N., veinticinco de Enero de mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgen Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito. — Leonel Romero, Secretario.

3 1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR ANGELES

Reg. No. 203 — R/F 467497 — Valor ₡ 135.00
La señorita María Lourdes Murillo Salvatierra presentó este Juzgado solicitando adopción de la menor Angeles, expósita en el "Hogar Temporal Infantil" de esta ciudad, de padres desconocidos, nacida esta ciudad a las cuatro de la tarde del veinte de Agosto de mil novecientos setentisiete.

Quien tuviere derecho opóngase dentro término publicación.

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, ocho de Enero de mil novecientos setentisiete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez. — L. Duarte de Guerrero, Sria.

3 2

SOLICITUD DE ADOPCION MENORES CARLOS A., TATIANA E IDALIE ORTIZ OROZCO

Reg. No. 277 — R/F 468412 — Valor ₡ 90.00

Nelly Antonia Moreno Alvarado, casada, solicita adopción Carlos Alberto Ortiz Orozco, Tatiana de los Angeles Ortiz Orozco, Idaliet de Fátima Ortiz Orozco hijos de Manuel de Jesús Ortiz Cajina y Haydeé Orozco (fallecida).

Quien se crea con igual o mejor derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Enero 14, 1977. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — N. Bermúdez Bassett.

3 2

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR RAQUEL MENDOZA

Reg. No. 293 — R/F 468242 — Valor ₡ 90.00

Frank y Glenda Tumminello solicitan adopción niña Raquel Mendoza, hija de Olimpia Mendoza Vilchez.

Quien tenga derecho opóngase dentro término legal.

Dado en Juzgado Tercero Distrito Civil. Managua, diez Enero mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Distrito.

3 2

Indice: Pendiente del Material que se Prepara.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a
Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791
Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por Semestre: ₡100.00	
Por Año: ₡196.00	Por Año US\$28.00

Venta de Números Sueltos:

Del día:	₡ 1.00	Retrasado: ₡ 1.00
----------	--------	-------------------

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampillas correspondientes.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 8 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES : Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive; Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto N° 196 de Enero 15/76 en Gaceta N° 31 de Febrero 6/76.

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- | | |
|---|---------|
| a) Por cada página entera | ₡200.00 |
| b) Por media página | ₡120.00 |
| Por página y media | ₡320.00 |
| c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción | ₡ 12.00 |
| d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción | ₡ 15.00 |
| e) Clisés, por pulgada columnar o fracción | ₡ 15.00 |

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. d).

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.